

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Septiembre veintidós de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00311-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación, por parte de la vinculada señora LYDA JARAMILLO JARAMILLO, lo cual hizo dentro del término concedido para ello. Propuso EXCEPCIONES DE MERITO(Archivo No.). Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que precede y por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.L. y S.S., se tiene por contestada la demanda, por parte de la vinculada señora LYDA JARAMILLO JARAMILLO.

SE RECONOCE personería a la abogada ALEJANDRA OBANDO GIRALDO, con C.C. No. 1097033916 y T.P. No. 230.703, para obrar en representación de la vinculada, en los términos del poder conferido.

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se dispone citar a las partes para AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, ASÍ COMO LA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día 27 de octubre de 2021, a partir de las 8:00 de la mañana

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

22/09/2021
Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

235ac79f749ae9a7469a838956213088eaec39b868127dddb9d584bf09347d10

Documento generado en 26/09/2021 10:52:56 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>